



COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

8 de noviembre de 2012

CARTA INFORMATIVA 2012-18

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE TIPOS DIVERSOS

Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE, CGMA, FLMI
Presidente Ejecutivo

PROCEDIMIENTO PARA TRANSACCIONES DE NEGOCIOS MAYORES DE \$10,000 EN EFECTIVO

Las Cooperativas de Tipos Diversos en el curso normal de sus operaciones, realizan transacciones o intercambios de negocios o comercios con socios, clientes y suplidores que generan o pueden generar el recibo de efectivo.

Acorde con el U.S.C., Título 26, Sección 6050I y al U.S.C., Título 31, Sección 5331, a las Cooperativas de Tipos Diversos se les requiere reportar cierta información al Internal Revenue Services (IRS) y al Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN).

De acuerdo a los referidos códigos de Ley, toda persona natural o jurídica que en el curso normal de negocio o comercio reciba una cantidad mayor de \$10,000 en efectivo, ya sea en una o más transacciones relacionadas, deberá completar el Formulario IRS-8300 (adjunto). Para efecto del Internal Revenue Services, el término efectivo es:

1. Toda moneda de los Estados Unidos y de cualquier otro país.

2. Un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro postal que reciba la entidad, si su valor nominal es de \$10,000 o menos y la entidad lo recibe en una **transacción de reporte designada** (definida más adelante) o cualquier transacción en la cual la entidad o negocio tenga el conocimiento que el pagador intenta evadir el reportar la transacción en el Formulario IRS-8300.

Una transacción de reporte designada es una venta al por menor o al detal de lo siguiente:

1. Un bien de consumo duradero. Por ejemplo: un automóvil o un bote. Un bien de consumo duradero es toda propiedad mueble que:
 - a. Es adecuada para el uso personal.
 - b. Su vida útil es de, al menos, un año bajo un uso ordinario.
 - c. Su precio de venta es de \$10,000 o más.
 - d. Se puede ver o tocar (propiedad tangible).
2. Artículos de Colección. Por ejemplo: obras de arte, piezas antiguas, un metal, una piedra preciosa, un sello o una moneda.
3. Un viaje o entretenimiento, si en una sola transacción o transacciones relacionadas el total del precio de venta de todos los artículos vendidos para el mismo viaje o evento de entretenimiento es en exceso de \$10,000.

Igualmente, toda transacción o intercambio de dinero realizado entre el pagador y el recipiente dentro de un periodo de 24 horas se considerará transacciones relacionadas. Esto, para efecto de determinar si las cantidades exceden los \$10,000, lo cual requiere se complete el Formulario IRS-8300.

Además, transacciones o intercambio de dinero que ocurran en un periodo mayor de 24 horas donde el recipiente conoce o tiene razones para creer que cada una de las transacciones están relacionadas y éstas excedan los \$10,000, deberá completar el Formulario IRS- 8300. También, la Forma IRS-8300 puede ser completada voluntariamente para transacciones o intercambios sospechosos, aunque el total de la transacción no exceda la cantidad de \$10,000. Se puede

considerar como transacción o intercambio sospechoso, toda transacción que aparente de manera alguna, la evasión del cumplimiento de la Forma IRS-8300.

De recibirse más de un pago en efectivo para una sola transacción o pagos en transacciones relacionadas, donde los múltiples pagos recibidos excedan la cantidad total de \$10,000.00 dentro de un periodo de 12 meses, se completará la Forma IRS-8300. La Forma debe ser completada en o antes de los 15 días del recibo del efectivo y debe ser enviada a:

**Internal Revenue Service
Detroit Computing Center
PO Box 32621
Detroit, MI 48232**

Copia de la Forma IRS-8300 una vez cumplimentada, debe ser archivada en la Cooperativa por un periodo de cinco (5) años desde su fecha de radicación.

Para mayor información a la aquí ofrecida pueden comunicarse al Área de Apoyo Técnico y Supervisión, así como al Área de Asuntos Legales. Igualmente, pueden acceder a la siguiente dirección: ***www.irs.gov/pub1544*** y obtener copia de la Publicación 1544 *Reporting Cash Payments of Over \$10,000 (Received in a Trade or Business)*.

Próximamente en COSSEC estaremos coordinando adiestramientos sobre la Regulación para las cooperativas.

sj

Anejos